



# Resolución Suprema Nº 126-2017-PCM

**Conforman Delegación Especial para el proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**

Lima: 24 de agosto de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, el proceso de vinculación con la OCDE constituye una prioridad del Estado Peruano, la cual ha sido expresada por el señor Presidente de la República en su mensaje a la Nación, en la sede de la OCDE, así como en diversos foros internacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento orientadas a una mayor vinculación del Perú con la OCDE;

Que, resulta necesario designar al representante Presidencial Especial y conformar una Delegación Especial que represente al Perú, con el objetivo de realizar las actividades necesarias en el marco del proceso de vinculación con la OCDE; conformada por representantes del Despacho Presidencial, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, es pertinente disponer que los gastos de la implementación, funcionamiento y acciones del representante Presidencial Especial y de la Delegación Especial, así como los que se pudieran generar en el ejercicio de las funciones de sus integrantes; se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades a las cuales pertenecen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco de las leyes anuales de presupuesto y conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, en el caso del representante Presidencial Especial, la Presidencia del Consejo de Ministros asume los gastos de representación que ésta conlleva, debiéndose dar cuenta de éstos documentadamente así como sujetándose a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, de conformidad con el artículo 2 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación y objetivo de la Delegación Especial**

Confórmese la Delegación Especial para el proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que tiene por objetivo desarrollar actividades de acercamiento con los Estados miembros de la organización, asegurar la adecuada coordinación de las acciones necesarias para la vinculación, y ejercer la representación de la Presidencia de la República para dichos fines ante todas las instancias de la OCDE.

**Artículo 2.- De la Delegación Especial**

La Delegación Especial está conformada por las siguientes personas:

- a) Rodrigo Alonso Manuel Alberto Barrios Labarthe, representante del Despacho Presidencial
- b) Brenda Raquel Ormea Alcázar, representante de la Presidencia del Consejo de Ministros
- c) José Alfredo La Rosa Basurco, representante del Ministerio de Economía y Finanzas
- d) Primera Secretaria, Elizabeth Rocío Flores Díaz, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- e) Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Gonzalo Flavio Guillén Beker, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores

**Artículo 3.- Representación Presidencial Especial**

Desígnese al señor Enrique Felices Saavedra, como Representante Presidencial Especial ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Para dichos efectos, queda facultado a:

- a) Sostener reuniones de trabajo con representantes, delegados o funcionarios de alto nivel de los países miembros de la OCDE y con funcionarios de dicha institución
- b) Preparar los documentos y reportes técnicos que sean requeridos
- c) Coordinar y solicitar a las entidades del Poder Ejecutivo la información necesaria, documentos u otros que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades
- d) Otras que les sean encomendadas.

**Artículo 4.- Colaboración a la Delegación Especial**

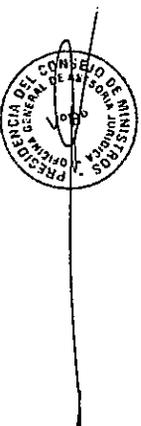
La Comisión Multisectorial constituida mediante el Decreto Supremo 086-2015-PCM y su Secretaría Técnica, brindarán el apoyo requerido por la Delegación Especial.

**Artículo 5.- Líderes Sectoriales**

Con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado requeridas para el proceso de vinculación del país con la OCDE, los Sectores del Poder Ejecutivo designan a un/a Líder Sectorial, quien será responsable de coordinar al interior del Sector y de informar a la Delegación Especial y a la Comisión Multisectorial.

**Artículo 6.- Financiamiento**

Los gastos para la implementación, funcionamiento y acciones de la Comisión Multisectorial, de la Representación Presidencial Especial, de la Delegación Especial, así como los que se pudieran generar en el ejercicio de las funciones de sus integrantes; se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas e instituciones a las cuales pertenecen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco de las leyes anuales de presupuesto y conforme a las disposiciones legales vigentes.





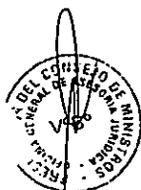
# Resolución Suprema

En el caso del Representante Presidencial Especial, las funciones establecidas conforme al artículo 3 de la presente norma, se financian con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

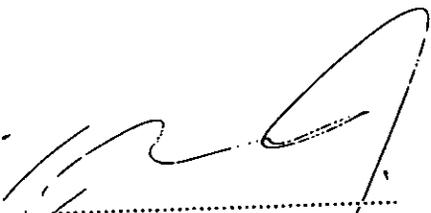
## Artículo 7.- Refrendo

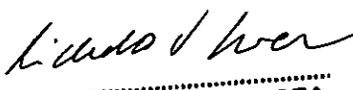
La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores; y, el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
.....  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

  
.....  
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Economía y Finanzas

  
.....  
RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores